

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades

252
02!

[REDACTED]

vs

Centro SCT Estado de México de la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil trece. -----

VISTOS para resolver los autos del expediente citado al rubro; y -----

RESULTANDO

--- PRIMERO.- Por escrito de uno de abril de dos mil trece (fojas 001 a 008), recibido en la
Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y
Transportes el cuatro siguiente, las empresas [REDACTED]

[REDACTED] por conducto de
sus representantes legales los [REDACTED]

[REDACTED] presentaron inconformidad en contra del acto de presentación y apertura
de propuestas de la Licitación Pública Nacional Mixta LA-009000945-N2-2013, convocada por el
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA,
FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS". -----

--- SEGUNDO.- Por acuerdo de cinco de abril de dos mil trece (fojas 034 a 036), se admitió a
trámite el escrito de inconformidad y se corrió traslado del mismo a la convocante para que rindiera
tanto el informe previo como el circunstanciado y proporcionara copia certificada de las constancias
relativas al procedimiento de contratación y de la propuesta de la empresa inconforme y la
adjudicataria; así mismo, se negó la suspensión provisional porque la solicitud no reunió los
requisitos previstos por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público. -----

--- TERCERO.- Mediante acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil trece (fojas 046 y 047), se
tuvo por recibido el oficio C.SCT.6.10.305.-1069/2013 de diecisiete de abril de dos mil trece,
suscrito por el Jefe de Departamento de lo Contencioso del Centro SCT Estado de México, a través

7
2



Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

del cual pretendió rendir el informe previo solicitado; sin embargo, el mismo se tuvo por no rendido, en virtud de que quien lo suscribió no acreditó tener facultades para ello, solicitándole de nueva cuenta al Director General del Centro SCT el informe en comento. -----

--- CUARTO.- Mediante acuerdo de veintiséis de abril del año en curso (foja 052), se proveyó sobre la recepción del oficio C.SCT.6.10.412.133/2013 de diecisiete de abril de dos mil trece (fojas 053 a 060), a través del cual la convocante rindió el informe circunstanciado solicitado y remitió la documentación relativa al procedimiento de contratación. -----

--- QUINTO.- Con fecha cinco de junio de dos mil trece, se acordó la recepción del oficio C.SCT.6.10.305.-1069/2013 de cinco de junio de dos mil trece (foja 207), por el que la convocante rinde el informe previo solicitado, señalando los datos correspondientes al monto autorizado y adjudicado de la licitación pública que nos ocupa, los cuales ascienden a: \$2'355,744.00 (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado y \$2'085,851.24 (dos millones ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), respectivamente; así mismo, comunicó el estado que guardaba el procedimiento de contratación y los datos correspondientes a la empresa tercera interesada. -----

En el mismo acuerdo en comento, se ordenó correr traslado de la inconformidad a la empresa [REDACTED] en su carácter de tercera interesada y se negó la suspensión definitiva de la licitación, al no reunirse en su totalidad los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; pues las inconformes fueron omisas en señalar la afectación que resentirían en caso de continuar los actos del procedimiento de contratación y esta autoridad en ese momento no advirtió que existieran o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones legales aplicables; lo que en su caso se desprenderá del análisis a las constancias relativas al procedimiento de licitación y demás documentos relacionados con los motivos de inconformidad planteados. -----

--- SEXTO.- Por acuerdo de cinco de agosto de dos mil trece se proveyó sobre la preclusión del derecho de la empresa tercera interesada a presentarse a la instancia de inconformidad, pues no obstante que el plazo de seis días que se le otorgó para manifestar lo que a su interés convenía respecto de la inconformidad planteada por las empresas [REDACTED]

le fue notificado personalmente el once de junio de dos mil trece, en el domicilio señalado por dicha persona moral a la convocante, omitió comparecer al procedimiento. -----



230

0251

Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

--- SÉPTIMO.- Por acuerdo de cinco de agosto de dos mil trece, se acordó el desahogo de las pruebas y se otorgó plazo a la inconforme y a la tercera interesada para formular alegatos (foja 224).

No obstante, por acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil trece, esta autoridad tuvo por perdido el derecho que tanto la empresa inconforme, como la tercera interesada debieron ejercer dentro del término legal establecido para presentar sus alegatos.

Lo anterior, pues el plazo legal de tres días hábiles que se les otorgó, les fue notificado el ocho y doce de agosto de dos mil trece y transcurrió para la inconforme del doce al quince de agosto de dos mil trece, en tanto que para la tercera interesada transcurrió del nueve al trece del mismo mes y, sin que comparecieran a formular alegatos de su respectiva parte.

--- OCTAVO.- Así mismo, por acuerdo de dieciséis de octubre del presente año, se cerró la instrucción del asunto, ordenándose turnar el expediente para su resolución, la que se emite: ---

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es competente para conocer y resolver la presente inconformidad en términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en correlación con el artículo 2º transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2 de enero de 2013); 1 fracción II, Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pues corresponde a esta autoridad administrativa, recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos de los Centros SCT (en su calidad de convocante), que a juicio de las inconformes contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

SEGUNDO. Oportunidad de la inconformidad. El acto impugnado es la presentación y apertura de propuestas de quince de marzo de dos mil trece de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-009000945-N2-2013.



Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

En términos del artículo 65, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la inconformidad en contra de dicho acto, podrá presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no haya junta pública. -----

En la especie, el fallo fue suscrito el veintisiete de marzo de dos mil trece, y fue dado a conocer mediante junta pública el mismo día, según se desprende del acta levantada para tal efecto (185 a 187). -----

Por tanto, el término legal para inconformarse de seis días hábiles, transcurrió del veintiocho de marzo al cuatro de abril del año en curso, sin contar los días treinta y treinta y uno de marzo de dos mil trece, por ser inhábiles. -----

En el caso particular, la inconformidad fue presentada el cuatro de abril de dos mil trece; en consecuencia, su interposición resulta oportuna. -----

TERCERO. Legitimación procesal. La inconformidad es promovida por parte legítima, en virtud de que las empresas inconformes presentaron su propuesta dentro del procedimiento licitatorio que nos ocupa, como se advierte del acta de presentación y apertura de propuestas de quince de marzo de dos mil trece (fojas 175 a 178); lo anterior, en términos del artículo 65, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Además, los [REDACTED], acreditaron ser representantes legales de las empresas inconformes en términos de los instrumentos públicos 10,170 de veintidós de febrero de dos mil once, pasado ante la fe del Notario Público 73, con residencia en el Estado de Chiapas y 38,651 de cinco de septiembre de dos mil ocho, otorgado ante el Notario Público 18, con residencia en el Distrito Federal, respectivamente. -

Luego entonces, tienen facultades para promover en nombre y representación de las empresas [REDACTED] -----

CUARTO. Antecedentes. El veintiocho de febrero de dos mil trece, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, convocó a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-009000945-N2-2013, relativa a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS". -----

Los actos inherentes al procedimiento de licitación, se desarrollaron de la siguiente manera: -----

41
2



025
254

1. La junta de aclaraciones se llevó a cabo el seis de marzo de dos mil trece, según consta en el acta levantada para tal efecto (fojas 169 a 172). -----
2. El acto de presentación y apertura de propuestas se realizó el quince de marzo de dos mil trece; donde los interesados presentaron sus ofertas (fojas 175 a 178). -----
3. El fallo tuvo lugar el veintisiete de marzo de dos mil trece (fojas 180 a 183) y se dio a conocer a los participantes en junta pública el mismo día, según consta en el acta levantada para tal propósito (fojas 185 a 187). -----

Las documentales en que obran los antecedentes reseñados, tienen pleno valor probatorio para demostrar el modo cómo se desarrolló el proceso de licitación, en términos de lo dispuesto por los artículos 66, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en relación con el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en correlación con los artículos 197, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de la materia. -----

QUINTO. Materia de la controversia. En la especie el objeto de estudio en el presente asunto se circunscribe a determinar si el acto de presentación y apertura de propuestas se llevó a cabo conforme a la normativa aplicable; es decir, si en la junta de aclaraciones, la convocante modificó el horario de inicio de la presentación y apertura de propuestas, y si al haber comenzado dicho acto en horario distinto, se violó lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento, así como el punto 3.2.3 de la convocatoria. ---

SEXTO. Análisis de los motivos de inconformidad. Los argumentos en que las empresas accionantes basan su inconformidad son los siguientes: -----

ÚNICO.- En la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica la convocante violó, en agravio de mi representada, el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 47 de su Reglamento y el punto 3.2.3 de la convocatoria a la licitación, así como las disposiciones establecidas en la junta de aclaraciones.

Esto es así, ya que la convocante en el acta que se levantó con motivo de la junta de aclaraciones, indicó:

Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2013 ... a las 9:00 hrs., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 39 del reglamento de la Ley.

2



Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

Con lo que modificó, de forma unilateral y voluntaria, el horario de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones que originalmente se encontraba previsto en la convocatoria que se llevaría a cabo a las 11:00 horas de ese día 15 de marzo de 2013.

Modificación que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público era de cumplimiento obligatorio, tanto para los licitantes como para la convocante.

El caso es que la única propuesta que se presentó en tiempo fue la de nuestras mandantes, ya que ninguna otra empresa estuvo presente a las 9:00 horas del 15 de marzo de 2013 y, en un acto por demás violatorio del procedimiento de contratación, la convocante decidió esperar a que llegarán los demás licitantes, situación que ocurrió hasta las 11:00 horas de ese día.

Actuación ilegal con la cual violó el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el punto 3.2.3 de la convocatoria y las disposiciones de la junta de aclaraciones, disposiciones que en su conjunto señalan que después de la hora prevista para dar inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones NO se permitirá el acceso de ningún licitante, situación que en la especie no ocurrió, ya que la convocante espero a los licitantes hasta las 11:00 horas del día 15 de marzo, no obstante que la hora límite, de conformidad con la junta de aclaraciones, era las 9:00 horas.

En razón de lo anterior resulta impostergable que esa Resolutora resuelva como procedente la presente inconformidad, ordenando a la convocante que reponga el acto de presentación y apertura de propuestas y lo lleve a cabo, al menos, en la hora convenida en la junta de aclaraciones recibiendo sólo las propuestas del o de los licitantes que se presentaron puntualmente a dicho acto en la fecha y horario originalmente previstos conforme a los documentos de licitación y más en específico, en el acta de la junta de aclaraciones.

...”

Al respecto, la convocante señaló en su informe circunstanciado, lo siguiente: - -

“...CONTESTACIÓN A LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

PRIMERO. Los ahora inconformes Servicios Coisare de San Cristóbal, S.A. de C.V. y Kasper, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., en su concepto de violación medularmente aducen violación a los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 47 su Reglamento, así (sic) como a los numerales 3.2.3 de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000945-N2-2013, en virtud de que señalan:

(TRANSCRIBE)

Cabe precisar que dichas aseveraciones resultan por demás improcedentes e infundadas, tal y como se demuestra a continuación:

41
2



254

Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala:

Artículo 30. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los Licitantes copia del texto de la convocatoria.

En relación a lo anterior, este Centro SCT Estado de México, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicó la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000945-N2-2013 para la contratación de "Servicio de Limpieza, Jardinería, fumigación y mantenimiento del inmueble", señalando como fecha prevista para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, como a continuación se señala:

(TRANSCRIBE)

La fracción III del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estipula:

Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollara el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones

De esta manera, en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000945-N2-2013 para la contratación de "Servicio de Limpieza, Jardinería, fumigación y mantenimiento de edificios", en el párrafo segundo del numeral 3.2.3 Presentación y Apertura de Proposiciones se indicó la fecha, hora y lugar para el acto de presentación y apertura de las proposiciones, mismo que a la letra dice:

Se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples del centro SCT Estado de México, ubicado en el sótano del edificio "A", sito en Calle Igualdad No. 100, Col. Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, México. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán propuestas.

Por otra parte, conforme al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Junta de Aclaraciones tiene como fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, asimismo el último párrafo del precepto legal anteriormente citado señala que de cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los



Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

interesados y las respuestas de la convocante, situación que dentro del asunto que nos ocupa, ningún Licitante realizó solicitud de aclaración con respecto al horario señalado, en el resumen de la convocatoria y la convocatoria, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, así mismo por cuanto hace a la Convocante tampoco llevó a cabo aclaración alguna conforme a este punto, únicamente aclaró (sic) lo siguiente:

Las muestras deberán ser entregadas en el Almacén del Centro SCT México, sito en Calle Igualdad # 100, Col. Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Toluca, México, C.P. 50280, Planta Baja, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, un día hábil antes de la apertura de proposiciones.

Razones por las cuales esta convocante no realizó (sic) en ningún momento modificación alguna al horario señalado en el resumen de la convocatoria y en la convocatoria, para llevar a cabo la Presentación y Apertura de las Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000945-N2-2013 para la contratación de "Servicio de Limpieza, Jardinería, fumigación y mantenimiento de edificios".

Cabe precisar, que dicho texto únicamente se utilizó como recordatorio al evento del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que contiene un error mecanográfico en el horario, y del cual en ningún momento se asienta en el acta de Junta de Aclaraciones, como cuestionamiento o modificación por parte de los Licitantes y/o de la Convocante, respectivamente.

De lo anterior, la Convocante llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las proposiciones conforme al horario señalado en el resumen de la convocatoria y convocatoria, dando inicio puntualmente a las 11:00 horas, toda vez que como se advierte en el resumen de la convocatoria que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, previo a este acto, se estaba desarrollando a partir de las 9:00 hrs la presentación y apertura de las proposiciones de la Licitación Mixta Nacional No. LA-009000945-N1-2013 para la contratación de "Servicio de Vigilancia".

Por todo lo antes expuesto y fundado, es incuestionable que la inconformidad presentada por el Representante Legal de la empresa

Representante Legal de la empresa, resulta infundada, debido a que el acto que impugna se realizó en los horarios y fechas señaladas, sin que esta Convocante haya realizado modificación unilateral, es por ello que esa Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ante lo notoriamente infundados, fuera de realidad y legalmente improcedentes, que resulta el concepto de violación del inconforme, y de acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos expresados por el suscrito Director General del Centro SCT Estado de México, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mismos que se encuentran debidamente apoyados en derecho, deberá declarar como infundada dicha inconformidad, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...".

Sobre el particular, esta autoridad estima infundados los argumentos planteados por las empresas

en atención a lo siguiente: -----

0258
256



Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades

Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

Los preceptos que las empresas inconformes consideran violentados, son los siguientes: - - - - -

Artículo 33. Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.

Conforme a este precepto, cualquier modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria, deberá realizarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales conjuntamente con las que se resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones. - - - - -

Artículo 47.- El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas presenciales y mixtas, será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

Cuando la convocante determine efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el registro y revisión preliminar a que se refiere el último párrafo del artículo 34 de la Ley, tales actividades deberá realizarlas por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

41



Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet.

En las licitaciones públicas mixtas, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado. En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Conforme al artículo antes reproducido, se advierte en lo que aquí interesa que a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, sin que de dicho precepto legal, se advierta que un recordatorio respecto al acto de presentación y



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades

257

Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

apertura de proposiciones pueda considerarse como una modificación a la convocatoria, por lo que, para su desarrollo deberá estarse a lo señalado en la misma, y en su caso, a las modificaciones que pudieran haber resultado de la junta o juntas de aclaraciones, pero no así de los recordatorios que una vez concluida la etapa de aclaraciones, pudieran haberse hecho a los licitantes. -----

De igual forma, la inconforme considera que dejó de observarse lo dispuesto en el punto 3.2.3 de la convocatoria, mismo a continuación se reproduce: -----

3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE SE HAYAN INSCRITO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN:

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013. A LAS 11:00 HORAS, EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO UBICADO EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO "A", SITO EN CALLE IGUALDAD NO. 100, COL. JUNTA LOCAL DE CAMIÑOS, SANTIAGO TLAXOMULCO, C.P. 50280, TOLUCA, MÉXICO. DESPUÉS DEL INICIO DEL ACTO EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS.

PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ENVIAR SUS PROPUESTAS A MÁS TARDAR CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS, SEGÚN SE SEÑALA EN EL PUNTO QUE PRECEDE.

Ahora bien, del análisis a las constancias que fueron enviadas en copia certificada por la convocante, se advierte lo siguiente: -----

1.- Del resumen de la convocatoria y la propia convocatoria de la licitación pública nacional LA-009000945-N2-2013, documentos que tienen pleno valor probatorio en términos de los artículos 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia administrativa, se advierte, como lo señaló la convocante en su informe circunstanciado, que se hizo la indicación de que la presentación y apertura de propuestas estaba programada para el quince de marzo de dos mil trece a las once horas. -----

2.- Aunado a ello, de la convocatoria también se observa lo siguiente: -----

a) De acuerdo con la convocatoria, en cada uno de los actos a realizar en el procedimiento de contratación (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), la

91
2



Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

puerta sería cerrada en punto de la hora fijada en la convocatoria y, posteriormente no se permitiría el acceso de licitantes ni a observadores.

- b) En la junta de aclaraciones, según la convocatoria, se daría respuesta a todas las preguntas que se hubieran recibido previamente por escrito y en medio magnético por los licitantes que se hubieran registrado, absteniéndose de cuestionar aspectos distintos al objeto de la junta, no se recibirán preguntas en el acto de aclaración de la convocatoria, salvo las derivadas de las respuestas a las preguntas previamente entregadas.
- c) Al término de la junta de aclaraciones se levantaría acta en la que se harían constar las aclaraciones y en su caso modificaciones a la convocatoria de la licitación, así como los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante serían entregadas a cada uno de los licitantes.
- d) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resultaran de la o las juntas de aclaraciones, formarían parte de la convocatoria y deben ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.
- e) Según el apartado correspondiente al acto de presentación y apertura de propuestas, dicho acto se llevaría a cabo el día quince de marzo de dos mil trece a las once horas, y después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarían propuestas.

Para mayor referencia de lo anterior, a continuación se reproducen los puntos de la convocatoria en donde se encontró lo apuntado: -----

“ ...

BASES

INFORMACIÓN GENERAL

LOS ACTOS SE REALIZARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO “A”, SITO EN CALLE IGUALDAD NO. 100, COL. JUNTA LOCAL DE CAMINOS, SANTIAGO TLAXOMULCO, C.P. 50280, TOLUCA, MÉXICO.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

CON EL OBJETO DE MANTENER EL ORDEN Y EL RESPETO ENTRE LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ INICIADOS LOS ACTOS, NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE



206

Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

TELÉFONOS CELULARES Y RADIO LOCALIZADORES AUDIBLES EN EL INTERIOR DE LA SALA SEDE.

SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES TRAER UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ADICIONAL A LA QUE PRESENTARÁN EL DÍA DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO, LA PRESENCIA DEL LICITANTE DE POR LO MENOS 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA ESTABLECIDA EN TODOS LOS ACTOS.

EN LA FECHA DE LOS ACTOS A REALIZAR, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EMISIÓN DE FALLO, LA PUERTA SERÁ CERRADA EN PUNTO DE LA HORA FIJADA EN LAS PRESENTES BASES Y, POSTERIORMENTE NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE LICITANTES NI A OBSERVADORES.

...

3.2 LUGARES Y FECHAS DE EVENTOS

LOS ACTOS SE REALIZARÁN EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO "A", SITO EN CALLE IGUALDAD NO. 100, COL. JUNTA LOCAL DE CAMINOS, SANTIAGO TLAXOMULCO, C.P. 50280, TOLUCA, MÉXICO.

LOS LICITANTES QUE OPTEN POR UTILIZAR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PARA ENVIAR SUS PROPOSICIONES PODRÁN TAMBIÉN ASISTIR SIN NINGÚN IMPEDIMENTO A LOS DIFERENTES ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁN ASISTIR CUALQUIER CÁMARA, COLEGIO, ASOCIACIÓN, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES INCLUYENDO, CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN DICHS ACTOS, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

3.2.1 JUNTA DE ACLARACIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY Y 45 DE SU REGLAMENTO, Y CON EL OBJETO DE RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2013, A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO "A", SITO EN CALLE IGUALDAD NO. 100, COL. JUNTA LOCAL DE CAMINOS, SANTIAGO TLAXOMULCO, C.P. 50280, TOLUCA, MÉXICO.

91

2



Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

...

LA SECRETARÍA, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DARÁ RESPUESTA A TODAS LAS PREGUNTAS QUE SE HAYAN RECIBIDO PREVIAMENTE POR ESCRITO Y EN MEDIO MAGNÉTICO POR LOS LICITANTES QUE SE HAYAN REGISTRADO, ABSTENIÉNDOSE DE CUESTIONAR ASPECTOS DISTINTOS AL OBJETO DE LA JUNTA. NO SE RECIBIRÁN PREGUNTAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SALVO LAS DERIVADAS DE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PREVIAMENTE ENTREGADAS.

AL TÉRMINO CONCLUIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS ACLARACIONES Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA SECRETARÍA. SERÁ ENTREGADA A CADA UNO DE LOS LICITANTES.

...

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

...

3.2.2 REGISTRO DE LICITANTES.

EL REGISTRO DE LICITANTES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013 DE 10:45 A 11:00 HORAS, EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO UBICADO EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO "A", SITO EN CALLE IGUALDAD NO. 100, COL. JUNTA LOCAL DE CAMINOS, SANTIAGO TLAXOMULCO, C.P. 50280, TOLUCA, MÉXICO. LO ANTERIOR SERÁ OPTATIVO PARA LOS LICITANTES, POR LO QUE NO SE PODRÁ IMPEDIR EL ACCESO A QUIENES SE HAYAN REGISTRADO Y DECIDAN PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE SE HAYAN INSCRITO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN:
SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS, EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO UBICADO EN



259
025

Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

EL SÓTANO DEL EDIFICIO "A", SITO EN CALLE IGUALDAD NO. 100, COL. JUNTA LOCAL DE CAMINOS, SANTIAGO TLAXOMULCO, C.P. 50280, TOLUCA, MÉXICO. DESPUÉS DEL INICIO DEL ACTO EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS.

PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ENVIAR SUS PROPUESTAS A MÁS TARDAR CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS, SEGÚN SE SEÑALA EN EL PUNTO QUE PRECEDE.

...

3.- Ahora bien, de la lectura al acta levantada con motivo de la junta de aclaraciones, misma que tiene pleno valor probatorio en términos de los artículos 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia administrativa, se observa que: - - - -

- a) Dicho acto fue celebrado el seis de marzo de dos mil trece a las diez horas, indicando que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esa acta forma parte integrante de la Convocatoria.
- b) Así mismo, se observa el señalamiento "Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2013, en Calle Igualdad No. 100, Colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México a las 9:00 hrs., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley".

De la cita anterior, se observa que una vez concluida la etapa de precisiones por parte de la convocante y aclaraciones a las dudas o cuestionamientos planteados por los licitantes, la convocante señaló como recordatorio lo siguiente: "Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2013, en Calle Igualdad No. 100, Colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México a las 9:00 hrs., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley", sin que al efecto, dicha circunstancia constituya una modificación a la convocatoria, en razón de que no fue una precisión realizada por la convocante, como tampoco fue una respuesta que hubiera dado a algún cuestionamiento hecho por cualesquiera de los licitantes; pues tal y como se advierte del texto referido, la intención de la convocante era la de recordar a los licitantes asistentes a la junta de aclaraciones la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, y no obstante que en dicho recordatorio se señaló una hora diferente para llevar a cabo el



Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

acto de presentación y apertura de propuestas a la inicialmente marcada tanto en la convocatoria como en el resumen de la convocatoria, tal circunstancia se debió a un error mecanográfico, tal y como lo apunta la convocante al rendir su informe circunstanciado, circunstancia que se encuentra corroborada o robustecida por el hecho de que al único que dicha circunstancia le generó confusión, fue al licitante hoy inconforme, pues de sus propios argumentos esgrimidos como motivos de inconformidad, como del acta levantada con motivo de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, de quince de marzo de dos mil trece, se desprende que el resto de licitantes considero el error mecanográfico en que incurrió la convocante al realizar el recordatorio de nuestra atención y se presentaron en los términos establecidos tanto en la convocatoria, como en el resumen de la misma; circunstancia que trae como consecuencia lo infundado de los argumentos planteados por la inconforme, en razón de que en términos de los artículos 33 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el recordatorio a que se ha venido haciendo referencia, no constituye una modificación a las bases contenidas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta LA-009000945-N2-2013, convocada por el CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS"; de ahí lo infundado de los motivos de inconformidad a estudio. -----

A mayor abundamiento de lo anterior, debe destacarse el hecho de que tal error mecanográfico no le causó perjuicio a la empresa inconforme pues su propuesta fue recibida y evaluada; es decir, la inconforme obtuvo el fin deseado en el acto de presentación y apertura de propuestas, que consiste en que su propuesta fuera recibida y tomada en consideración, por lo que resultan **INFUNDADOS** los motivos de inconformidad planteados por las empresas. -----

SÉPTIMO. Alegatos. -----

En razón de que por acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil trece, esta autoridad tuvo por perdido el derecho que tanto la empresa inconforme, como la tercera interesada debieron ejercer dentro del término legal establecido para presentar sus alegatos, no se hace mayor pronunciamiento al respecto.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Por las razones precisadas en el Considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución, con fundamento en el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades

260

Expediente No. 029/2013

Resolución No. 09/300/2960/2013

y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad planteada por las empresas [REDACTED]

[REDACTED] para decretar la nulidad del acto de presentación y apertura de propuestas de quince de marzo de dos mil trece de la Licitación Pública Nacional LA-009000945-N2-2013, convocada por el CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES para la contratación del servicio de "LIMPIEZA, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS"-----

SEGUNDO.- La presente resolución puede ser impugnada por la inconforme o por la empresa tercero interesada en términos del artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión que establece el Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; o bien, ante la instancia jurisdiccional competente.-----

TERCERO.-Notifíquese personalmente a las empresas inconformes y tercera interesada y por oficio a la convocante, en términos del artículo 69, fracciones I y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respectivamente; en su oportunidad archívese el asunto como total y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

LIC. LUCIANO PABLO CHÁVEZ GUADARRAMA

JORD